



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 178-2021-MPLC

Quillabamba, 12 de octubre del 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08/10/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: “Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 08/10/2021, en la estación pedidos se deliberó el pedido del Regidor **CARLOS DARGENT HOLGADO**, quien pide que se presente un informe de ejecución presupuestal de forma general y también por gerencias de cómo estamos en los avances en nuestra jurisdicción.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26) del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, **el Concejo Municipal Provincial por unanimidad;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, para que en una próxima sesión de concejo presente un informe de los avances de ejecución presupuestal de forma general y por gerencias de línea, de nuestra jurisdicción.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las instancias respectivas de la Municipalidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
GM
Sala/Regidores
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447